



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE AGOSTO DE 2009	Suplemento 6986	C
-----------	-----------------------	----------------------	--------------------	---

No. 25388

ACUERDO

ACUERDO GENERAL 3/2009 EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, RELATIVO A LOS INCIDENTES DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LOS ASUNTOS RESUELTOS POR ESTE TRIBUNAL Y DE LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

CONSIDERANDO

I. Conforme con el artículo 63 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral de Tabasco, es la máxima autoridad jurisdiccional de la materia en el Estado, funcionará de manera permanente, estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios,

independiente en sus resoluciones y autónomo en su funcionamiento.

II. El artículo 18, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, establece que el Presidente de este Órgano Colegiado es competente para expedir los acuerdos necesarios y proveer las promociones que presenten las partes una vez que el expediente ha sido tramitado y sustanciado por el juez instructor y después de emitida la sentencia definitiva en el expediente que se trate.

III. Del análisis de los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y 19 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, destinadas a regir la sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral, se desprende que la facultad originaria para emitir todos los acuerdos y resoluciones y practicar diligencias necesarias de la instrucción y decisión de los asuntos, está conferida al Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, como órgano colegiado, pero con el objeto de lograr la agilización procedimental cumpliendo con lo ordenado por el artículo 17 Constitucional en el sentido de impartir justicia, en los breves plazos fijados al efecto, el legislador concedió a los Jueces Instructores electorales, en lo individual, la atribución de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias del procedimiento que ordinariamente se sigue en la instrucción de la generalidad de

los expedientes, para ponerlos en condiciones, jurídica y materialmente, de que el órgano jurisdiccional los resuelva colegiadamente, pero cuando éstos se encuentren con cuestiones distintas a las ordinarias o se requiere el dictado de resoluciones o la práctica de actuaciones que puedan implicar una modificación importante en el curso del procedimiento que se sigue regularmente, sea porque se requiera decidir respecto a algún presupuesto procesal, en cuanto a la relación que el medio de que se trate tenga con otros asuntos, sobre su posible conclusión sin resolver el fondo ni concluir la sustanciación, etcétera, la situación queda comprendida en el ámbito general del órgano colegiado, para lo cual a los jueces instructores sólo se les faculta para formular un proyecto de resolución y someterlo a la decisión plenaria del Tribunal Electoral de Tabasco.

IV. Ante la diversidad de situaciones fácticas que la práctica jurisdiccional presenta se hace patente la necesidad de que la Presidencia del Tribunal Electoral de Tabasco, tenga a su alcance un instrumento que le permita atender en forma ordenada y equitativa esa diversidad de fenómenos procesales, con la finalidad de garantizar al máximo la objetividad y transparencia en la distribución de los asuntos, atendiendo al equilibrio en las cargas de trabajo. En ese sentido, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias mencionadas, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL 03/2009 DE QUINCE DE AGOSTO
DE 2009:**

PRIMERO. En los casos de cumplimiento de sentencias y de la promoción de cualquier clase de incidentes, el turno corresponderá al Magistrado Electoral ponente en el proceso principal.

SEGUNDO. Las resoluciones y actuaciones que impliquen una modificación en la sustanciación del procedimiento ordinario, es competencia del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco y no del Juez Instructor Electoral.

TERCERO. Cualquier modificación a las reglas establecidas en este acuerdo sólo podrá hacerse mediante acuerdo específico del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco.

TRANSITORIOS:

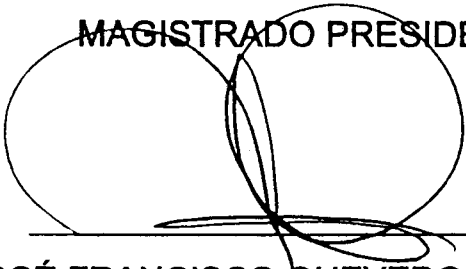
PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debido cumplimiento, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal y en la página que tiene este órgano judicial en Internet.

Así por UNANIMIDAD de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco. Ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



MAGISTRADO PRESIDENTE



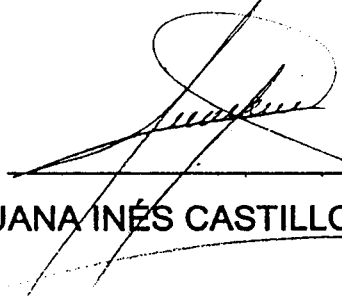
JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA

MAGISTRADO ELECTORAL



ISIDRO ASCENCIO PÉREZ

MAGISTRADA ELECTORAL



JUANA INÉS CASTILLO TORRES

MAGISTRADA ELECTORAL



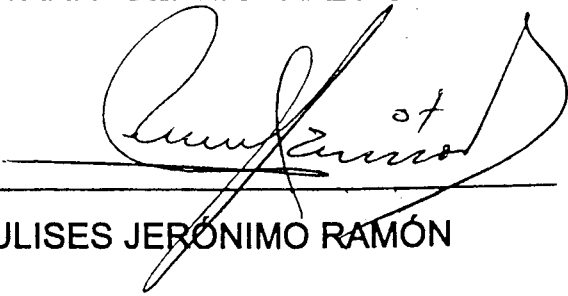
ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ

MAGISTRADO ELECTORAL



ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ULISES JERÓNIMO RAMÓN

**TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**

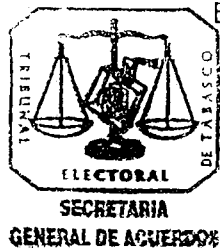
EL SUSCRITO, LICENCIADO ULISES JERÓNIMO RAMÓN, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTE DE CINCO (05) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, CORRESPONDEN FIEL E ÍNTEGRAMENTE AL ACUERDO GENERAL 3/2009 EMITIDO POR EL PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, RELATIVO A LOS INCIDENTES DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LOS ASUNTOS RESUELTOS POR ESTE TRIBUNAL Y DE LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. -----

LO QUE CERTIFICO DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTA AÑO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, DOCUMENTO QUE SE REGISTRA EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES DE ESTA SECRETARÍA, BAJO EL NÚMERO **186/2009**. DOY FE.-----

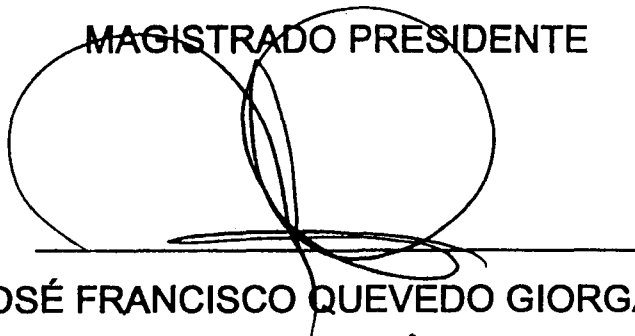
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----



EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ULISES JERÓNIMO RAMÓN

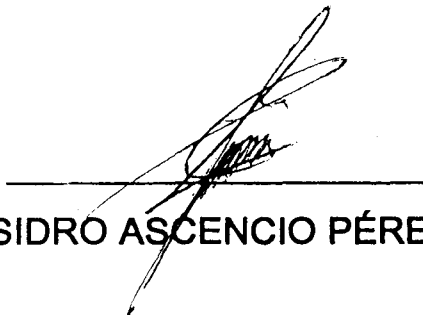
MAGISTRADO PRESIDENTE



A large, stylized signature consisting of two overlapping circles and a horizontal line, written over a horizontal line.

JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA

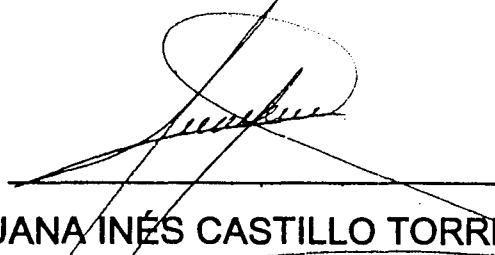
MAGISTRADO ELECTORAL



A signature with a large, sweeping loop, written over a horizontal line.

ISIDRO ASCENCIO PÉREZ

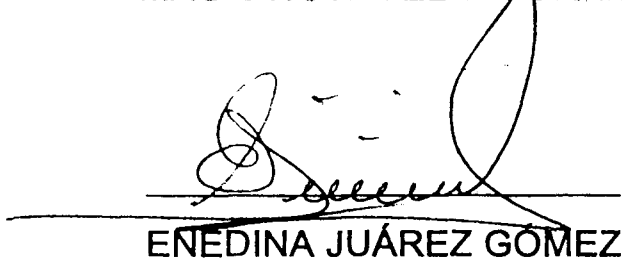
MAGISTRADA ELECTORAL



A signature with a large, sweeping loop, written over a horizontal line.

JUANA INÉS CASTILLO TORRES

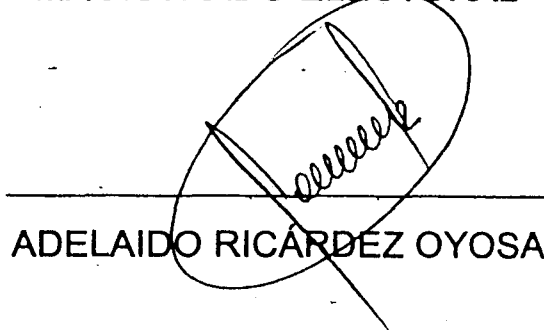
MAGISTRADA ELECTORAL



A signature with a large, sweeping loop, written over a horizontal line.

ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ

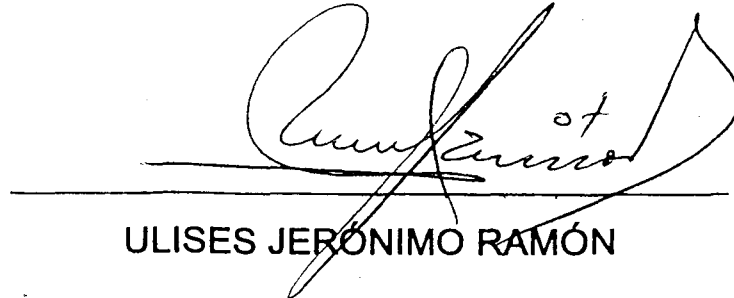
MAGISTRADO ELECTORAL



A signature with a large, sweeping loop, written over a horizontal line.

ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

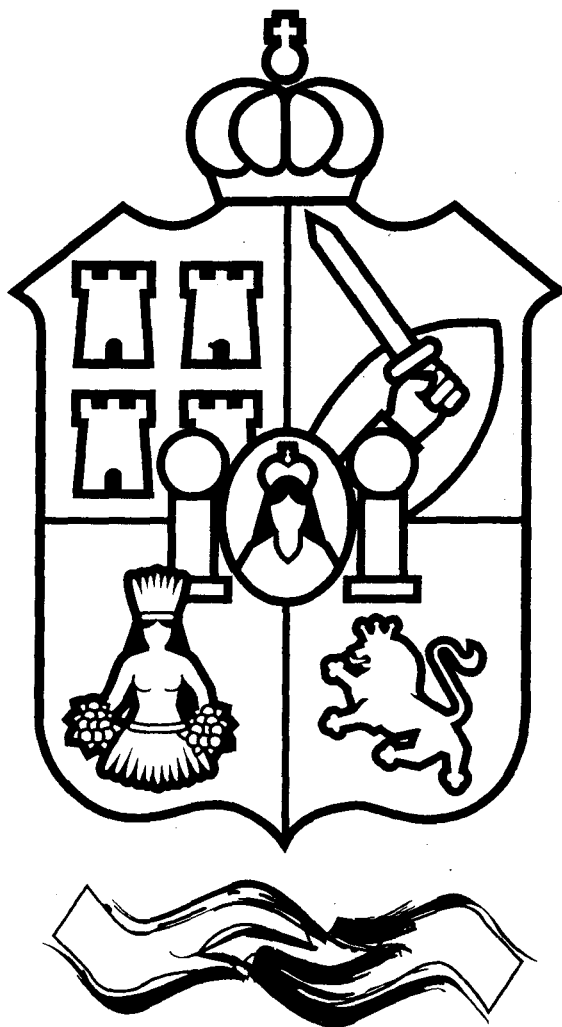


A signature with a large, sweeping loop, written over a horizontal line.

ULISES JERÓNIMO RAMÓN



A small, stylized signature or mark.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.